



CAMPO

Palentino

ASAJA PALENCIA

www.asajapalencia.com

Nº 230

Especial PAC - Febrero 2022

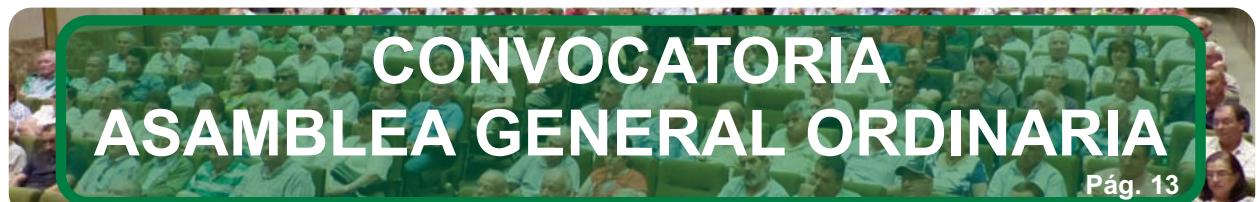


ASAJA
PALENCIA

ESPECIAL PAC 2022

- Pago básico
- Cesiones de derechos de pago base
- Reserva Nacional
- Pago verde
- Pago joven
- Ayudas asociadas a la agricultura
- Ayudas asociadas a la ganadería
- Ayudas agroambientales
- I. Zona de Montaña y con limitaciones específicas
- SIGPAC
- Novedades en la condicionalidad

Especial PAC 2022



CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Pág. 13

2 | Especial PAC

CARTA DEL PRESIDENTE

Honorato MENESES

29 años y seguimos igual

Pasan los días y prácticamente sigue sin llover, el clima es caprichoso y tiene esas cosas con las que los agricultores tenemos que lidiar. Si estos desmanes del clima tienen un origen externo al funcionamiento normal del planeta, todos, o casi todos, sabemos que el origen es humano y no animal, como se nos quiere hacer ver. Cuando se pararon los vehículos, durante el confinamiento del año pasado, la contaminación se redujo a la par que el consumo de carburantes pero desde las altas instancias políticas continúan contaminando a la opinión pública y ensuciando el buen nombre de la ganadería española.

Sea como fuere, el caso es que no llueve. La palabra secano implica que los cultivos sólo reciben el agua de la lluvia por lo que la situación es complicada. Es tal el raquitismo generalizado que tenemos en los cultivos que la fauna está haciendo un daño incommensurable, los animales comen lo mismo pero necesitan mucha más superficie para ver sus necesidades alimentarias satisfechas. La Administración mira el tema desde la barrera pero no hace nada y así nos va.

Con esta situación de los cultivos de secano los agricultores ya contamos, estamos acostumbrados a mirar al cielo y esperar que llueva sabiendo que San Isidro unas veces se porta y otras no. Otro tema son los cultivos de regadío, ahí podemos regar y dar al cultivo el agua que demanda pero qué coraje da cuando llegan estas fechas y tenemos los embalses de Palencia al 40,8% de su capacidad cuando normalmente están al 55,9% y el año pasado estaban al 75% del total almacenable –no olvidemos que además hay que dejar un resguardo en los embalses por lo que no todo el agua se puede utilizar-. De seguir así la campaña

de riego en nuestros sistemas, Carrión y Pisuerga, va a ser más que complicada y gran parte de la superficie teóricamente regable deberá ser sacrificada.

La Confederación Hidrográfica del Duero se encuentra tramitando el nuevo Plan Hidrológico del Duero y vemos con miedo, y por qué no decirlo también con pena, que no se contemplan inversiones para aumentar el almacenamiento de agua en Palencia, algo refrendado por los Presupuestos Generales del Estado un año tras otro. El ecologista modus operandi de la CHD está llegando al límite y nos dejan a los regantes abandonados a nuestra suerte.

Han pasado ya 29 años desde que los políticos nos negaron el agua que el sistema Carrión necesita, no permitiendo la construcción del embalse de Vidrieros. Desde entonces no sólo no se realiza ninguna infraestructura para almacenar agua sino que la CHD opina que, dado que llueve menos, lo que hay que hacer es no invertir en almacenar agua cuando hasta un niño de cinco años sabe que si van a cortar el agua en casa lo primero que hay que hacer es llenar unos cuantos cubos y botellas.

Pues aquí ni cubos, ni botellas, ni embalses, ni nada. Una vez más los regantes tenemos que lidiar esto solo, sin el apoyo de quien debería tener como prioridad que el agua llegue a todos los usuarios en la cantidad que precisan. No es culpa nuestra que el sistema Carrión sea deficitario desde tiempos inmemoriales y sí es culpa de la CHD que tengamos que hablar de esto de forma recurrente porque no hacen nada al respecto. Ojo al parche, veintinueve años, suma y sigue.

“Continuan contaminando y ensuciando el buen nombre de la ganadería española”

“No se contemplan inversiones para aumentar el almacenamiento de agua en Palencia”



ASAJA PALENCIA

Presidente
Honorato Meneses de Prado

Gerente
Álvaro de la Hera Criado

Coordinador Área Social
Luis Carlos Lobete Martín

Redactora jefe
Sonia Arnuncio Perujo

Colaboradores Técnicos

Inmaculada Estébanez Álvarez
Antonio Sendino Fernández
Alberto Díez Escrivano
Carmen Sánchez Martín
Mercedes García Rojo
Carlos Ruiz Monge
Alberto Muñoz Arenas
Isabel Franco Calvo
Rosa Liébana García
Carlos Bayón Valtierra
Alfonso Alba Oliva
Encarna de la Cruz Ruiz
Soraya Aguado Enríquez
Rubén de la Fuente Cembrero
Mar Sánchez Vergara
Paqui Gutiérrez Cantero
Tania Torío Martino
Jessica Gómez Prieto
Raquel García Bravo
Jesús Javier Bajo Espinilla
Raquel Pérez Calles
Rocío Peinador Maestro
Raquel Aguilar Clavero
Jesús Lerones Merino
Julia Miguel Garrido
Juan Miguel López Martínez
Consuelo Payo Gutiérrez
Cristina Jiménez Alvarado
Celia Trigueros García
Javier Gómez Prieto
Feli Meneses Domingo
María Calles Fraile
Manuel Terán González

Publicidad
ASAJA- Palencia
Imprime
Gráficas ZAMART S.L. - Palencia
Tirada de este número
3.500 ejemplares

Distribución gratuita

OFICINAS

Depósito Legal
P. 299 - 2000

. Oficina Palencia:
Felipe Prieto, 8. Pza. Bigar Centro
CP: 34001 - Tel. 979 752 344
asajapalencia@asajapalencia.com

. Asesoría fiscal y laboral:

Tel. 979 110 630

. Oficina en Saldaña:

Huertas, 1 entreplanta
CP: 34100 - Tel. 979 890 801

. Oficina en Aguilar de Campoo:

Plaza de la Tobalina, 28
CP: 34800 - Tel. 979 123 913

. Oficina en Cervera de Pisuerga:

Matías Barrio y Mier 5, bajo
CP: 34840 - Tel. 979 870 361

. Oficina en Herrera de Pisuerga:

Marcelino Arana, 2
CP: 34406 - Tel. 979 130 090

Síguenos en Facebook y Twitter
@asajapalencia

PAC 2022: DECÁLOGO DEL SOLICITANTE

El titular de la explotación es el responsable:

- De que la información sea veraz
- De cumplir con los requisitos de agricultor activo
- De realizar la actividad agraria
- De disponer de toda la documentación, libros y registros inherentes al desarrollo de la actividad
- De colaborar en los controles, tanto administrativos como sobre el terreno
- De declarar todas las parcelas que conforman la explotación, incluso aquellas no agrícolas pero que reciben alguna ayuda a través de programas de desarrollo rural.
- De declarar las parcelas conforme al uso SIGPAC y que éste sea coincidente con la realidad. Salvo Cubillas de Cerrato, Velilla del Río Carrión y parte de Dueñas y Triollo, por concentración parcelaria.

- De declarar el régimen de tenencia de las parcelas: arrendamiento, propiedad, aparcería, usufructo, o si es una superficie comunal
 - Indicar el NIF del propietario para recintos superiores a 2 Has.
 - Indicar la variedad de los cultivos proteicos, trigo duro, remolacha y cáñamo.
 - Indicar si la semilla de cereales es certificada o proviene del reempleo
 - Indicar en el cultivo del maíz, si la variedad sembrada está modificada genéticamente o no.
 - Indicar el tipo de laboreo: tradicional, siembra directa o mínimo laboreo.
 - Indicar todos CEA de la explotación
 - Debe cumplir las normas de condicionabilidad en todo momento del año natural
- En caso de incumplimiento se aplicarán penalizaciones.



Especial PAC | 3

Información o documentación a aportar para la PAC 2022

- Borrador de la PAC con cultivos y variedades, cuando estas sean necesarias, régimen de tenencia si ha variado con respecto al año anterior y tipo de laboreo.
- Sociedades y comunidades de bienes: ingresos agrarios del año 2019, 2020 y 2021.
- NIF del propietario de las parcelas de más de 2 Has.
- Entidades asociativas que soliciten el pago joven o derechos a la reserva nacional, deberán indicar una relación de todos los socios, con el NIF, la fecha de nacimiento y el porcentaje de participación
- Certificado oficial de rendimiento lechero medio superior a 6.500 kg/cab
- Identificación de las rastrojeras (polígono, parcela y recinto) aprovechadas por el ganado ovino, cuando el ganado esté acogido a la ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo.
- Para todo tipo de sociedades o agrupaciones de personas físicas es necesario una certificación del representante de la entidad con la relación de los miembros de la misma, así como la autorización expresa de todos los miembros de la entidad a la consejería para recabar datos de otras administraciones.
- Los cultivadores de cáñamo deben aportar factura de la semilla y contrato con la industria.

Pagos

Entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de junio de 2023
Anticipo a partir del 16 de octubre de 2022

Entidades colaboradoras

Sólo tramitaremos gratuitamente solicitudes domiciliadas en las entidades colaboradoras con ASAJA-PALENCIA en la PAC:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> -UNICAJA -BANCO SANTANDER -BBVA -CAIXA BANK | <ul style="list-style-type: none"> -ABANCA -CAJAMAR -CAJA RURAL DE BURGOS |
|--|--|

Plazo de solicitud

Se inició el 1 de febrero y finalizará el **30 de abril**. En los 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo se admitirán solicitudes, pero con una penalización del 1 % por cada día hábil en que se sobrepase. Rebasados los 25 días, la solicitud se considera inadmitida. Estos plazos y penalizaciones se aplicarán también para la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que repercutan sobre la admisibilidad de las ayudas solicitadas.

Modificación de las solicitudes

Hasta el 31 de mayo se podrán modificar el uso de las parcelas, añadir parcelas así como incluir nuevas ayudas y cesiones de DPB.

-En base a los controles mediante monitorización, una vez finalizado el plazo de modificaciones se podrán modificar parcelas agrícolas hasta el 31 de agosto, siempre que se hayan comunicado por parte de la Consejería los resultados provisionales no concluyentes.



Por hacerte nuevo socio de Agropal puedes conseguir hasta 5.000 € de subvención

El importe subvencionable será del 50 % de la aportación obligatoria mínima necesaria para adquirir la condición de socio de Agropal, sin superar los 5.000 €.

Por las aportaciones a capital social efectuadas en Agropal, recibirás un interés del 2,5 % anual.

Infórmate de los requisitos llamando al 979 165 728 (Pablo) y te ayudaremos a tramitar la solicitud



4 | Especial PAC

Actividad agraria

•En ningún caso se concederán pagos por superficies en estado de abandono

•En cada parcela de cultivo o cultivo permanente se declarará el cultivo o las labores de mantenimiento: alzado, poda, labor de limpieza de vegetación, subsolado,....

•Cuando se declaren pastos:

-Cuando se declaren pastos permanentes de titularidad pública utilizados en común sólo se admitirá la producción en base a pastoreo con animales de la propia explotación del solicitante

•Se indicará en la solicitud si sobre recintos de pastos se va a realizar pastoreo y en caso de pastizales y praderas con pastoreo o siega o sólo mantenimiento. En los pastos permanentes utilizados en común no se admitirán actividades de mantenimiento.

•Se debe estar dados de alta en el REGA por ganaderías de vacuno, ovino, caprino y equino (producción y reproducción).

- •Al menos se debe tener una carga ganadera mínima de 0,20 UGM/Ha admisible (5 has. por vaca o 5 has. cada 6,67 ovejas). Para este cálculo se tomará el promedio de animales de la explotación.

•Las labores de mantenimiento deberán consistir en:

- pastos arbolados y arbustivos: labores de desbroce
- praderas y pastizales: mantenimiento adecuado del drenaje para evitar encharcamientos y siega.
- para todo tipo de pastos: estercolado o fertilización para el mantenimiento homogéneo del pasto.

A pesar de todo se podrán realizar controles sobre el terreno para comprobar el estado de los pastos e incluso solicitar la justificación documental del aprovechamiento de los mismos si existen dudas.

" Se debe conservar la documentación justificativa de los gastos y pagos de la actividad agraria"

Situaciones de riesgo

•Pastos declarados a más de 50 km de la explotación ganadera.

•Superficies abandonadas o parcelas que de forma reiterada durante tres años o más se hayan dejado de barbecho.

•Parcelas de pasto arbolado y arbustivo donde se declare de forma reiterada durante 3 años o más con una actividad exclusivamente basada en el mantenimiento en un estado adecuado.

•Crear condiciones artificiales para eludir el cumplimiento de los requisitos del agricultor activo o de las exigencias de la actividad agraria o no cuente con ingresos agrarios distintos de los pagos directos del 20 % o más en los 3 últimos IRPF. En los controles se comprobará que el beneficiario asume el riesgo empresarial de la actividad agraria que declara y dispone de la documentación que lo justifique (gastos e ingresos).

Oficinas en la provincia

Ante cualquier duda, estamos a tu disposición en las oficinas de Palencia, Aguilar de Campoo (lunes y miércoles), Saldaña (martes y jueves), Herrera de Pisuerga (miércoles y viernes) y Cervera de Pisuerga (jueves).

Penalizaciones

•Falsa declaración en la actividad agraria a realizar en la superficie de la explotación.

•Por declaración incompleta de la superficie de **todas las parcelas** de la explotación.

Agricultor activo

•No ejercer ninguna de las actividades excluidas

•Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias

•Los ingresos agrarios diferentes a los pagos directos deben ser al menos el 20 % de los ingresos agrarios totales. (Ingresos agrarios totales = PAC + ventas + indemnizaciones seguros agrarios).

No cumpliendo con este requisito, se podría considerar agricultor activo si demuestra que ejerce la actividad agraria y asume el riesgo empresarial.

Para determinar los ingresos agrarios totales se tomarán de los ingresos totales del IRPF más reciente, y en caso de incumplimiento se podrán considerar las dos declaraciones de la renta 2019 y 2020.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica o grupo de personas físicas, se debe declarar en la solicitud única la totalidad de los ingresos agrarios percibidos en el año 2019, 2020 y 2021.

En el caso de personas que se incorporan por primera vez, este requisito lo deben cumplir en el segundo periodo impositivo siguiente a la solicitud.

Cuando no se cumpla este requisito se considerará situación de riesgo.

•Los que declaren superficie de pastos deben estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

•Excepción: Agricultores que en el año anterior haya percibido menos de 1.250 €.

Creación de condiciones artificiales

En función del incumplimiento se determinarán los importes que no pueda percibir el solicitante.

No se concederán pagos directos ni otras ayudas cuando se demuestre que se han creado condiciones artificiales para obtener dichas ayudas, recogidas en esta relación:

•Falseamiento u ocultación de datos o documentación

•Impedimento del titular o su representante a que se realice un control sobre el terreno

•Intento de retirar la solicitud por parte del solicitante, una vez que ha sido informado de la intención de efectuar un control sobre el terreno o cuando la autoridad competente le ha avisado de la existencia de irregularidades.

•Parcelas declaradas intencionadamente por dos o más agricultores sin que esté a su disposición bajo ningún régimen de tenencia.

•Cuando se realice una declaración falsa, inexacta o negligente para enmascarar el cumplimiento del ejercicio de la actividad agraria.

•La declaración de superficie de pastos sin cumplir los requisitos exigidos para que se reconozca que en los mismos se realiza una actividad agraria

•Solicitar de nuevo una modificación SigPac, cuando la misma se ha realizado en la PAC 2021 y ha sido desestimada.

•Reiteración en 2 campañas consecutivas de sobredeclaración significativa de superficie

•En lo que se refiere a la primera instalación, como responsable de explotación agraria de jóvenes agricultores, cuando se produzca el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación, con el fin de ser admisibles para alguno de los regímenes de pago citados, y una vez estimada la solicitud y/o percibido el pago, se den de baja

•Cambio de titularidad de una explotación total o parcial a un joven agricultor que inicia la actividad agraria y una vez asignada la reserva nacional o activados los derechos de pago básico cedidos sin peaje, transfieren los derechos de pago básico y la explotación al titular inicial de la misma.

•Intercambio de ganado entre productores con vistas a incrementar el número de animales potencialmente subvencionables para una ayuda.

•Variaciones desproporcionadas del censo de reproductoras en torno a las fechas en las que se determina la elegibilidad de los animales en relación con la actividad ganadera media de la explotación a lo largo del año de solicitud, siempre que no sea por causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional.

•Incorporación artificial de jóvenes como socios de sociedades con el único objetivo de que la sociedad perciba el pago joven.

Régimen de pago básico

Hectáreas admisibles

- Superficies agrarias de la explotación
- Plantas forestales de rotación corta (Populus, Paulownia...)
- Superficies utilizadas para justificar derechos de pago único en el año 2008 y se han reforestado dentro de un programa de Desarrollo Rural, siempre que no hayan superado el plazo máximo para beneficiarse de las ayudas de prima compensatoria a la reforestación.
- Tendrán que cumplir las condiciones de admisibilidad en todo momento del año natural y estar a disposición del agricultor a 31 de mayo del 2022.
- Sobre estas hectáreas se deben cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural.
- Por situación de riesgo de abandono no serán admisibles las parcelas que durante más de 5 años consecutivos se han destinado a barbecho. Para volver a considerarse como admisible deberá presentar en el año 2022 una reclamación al SigPac con pruebas fehacientes de que en la misma se ejerce la actividad agraria.

Requisitos

- Poseer en propiedad, usufructo o arrendamiento derechos de pago básico
- Los derechos sólo podrán ser activados con una hectárea admisible de la región donde se asignaron y en el caso que no se usen durante dos años consecutivos, pasarán a la Reserva Nacional. Los derechos no utilizados en el año 2021, si no se utilizan este año ni se venden, se perderán.
- El agricultor podrá seleccionar los códigos de los DPB que desea utilizar.
- Si con una fracción de Hectárea se utiliza una fracción de derecho, se considerará que este derecho está completamente utilizado.

Valor de los DPB

- Inicialmente se ha aplicado un coeficiente de adaptación lineal de 0,06573772% al valor de los DPB por ajuste financiero. Posteriormente se aplicará la convergencia del siguiente modo:
- Ningún DPB tenga un valor inferior al 73% del valor medio regional
- Los DPB con un valor inferior al valor medio regional se incrementarán el valor en un décimo de la diferencia entre ambos valores.
- La cantidad total de los incrementos se financiará mediante la reducción necesaria de todos los DPB cuyo valor inicial supere el valor medio regional.

Variedades de remolacha tratadas con nicotinoides

- Se prorroga un año más el uso de semillas de remolacha tratadas con neonicotinoides
- No pueden ir seguidos en la rotación de cultivos atractivos como alfalfa, trébol, colza y girasol, por lo que estas parcelas deberán ir sembradas de patata, remolacha, cereales o maíz.
- Dejar 1 m alrededor de la parcela sin sembrar de remolacha. Cuando el lindero de la parcela o grupo de parcelas sea un camino o una zona libre de vegetación, no es necesario dejar la banda de barbecho de 1 m. en el perímetro, siempre que las cunetas, linderos o parcelas colindantes sembradas se mantengan libres de vegetación atractiva para las abejas y otros insectos polinizadores.
- Se debe presentar, previamente a la siembra, un listado de parcelas en las que se va a realizar la siembra con semilla tratada.

Reducción de pagos

Sólo se aplicará cuando el importe del pago básico supere los 150.000 €, y la reducción será del 5 % del importe de pago básico que rebase esta cantidad. Antes de aplicar la modulación se restarán del importe del pago básico los costes salariales del año natural anterior, incluyendo impuestos y cotizaciones sociales.

En el caso de Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación y en las explotaciones en régimen de Titularidad Compartida, la reducción se calculará individualmente a cada uno de los socios.



Talleres CASARES

Calle Inglaterra , P - 108
Teléfono 979 71 11 61
34001 PALENCIA

Nuestro deseo se ha cumplido al vender las PRIMERAS MARCAS







"PASEN POR NUESTRAS INSTALACIONES A COMPROBAR NUESTRAS OFERTAS EN MÁQUINAS DE FORRAJE Y MONOGRANO"

6 | Especial PAC

Cesiones de derecho de pago base

- Las cesiones solo podrán realizarse a agricultores activos o que inicien la actividad, excepto en los casos de herencia
- Los derechos activados en el régimen simplificado no se podrán transferir, por lo que para cederles deberá renunciar a dicho régimen excepto en el caso de herencia, jubilación o incapacidad.
- El plazo para realizar cesiones finaliza el 31 de mayo de 2022

Tipo de cambio de titularidad	Documentación	Peaje %
Venta o arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven o a un agricultor que inicia la actividad	-Cuando el agricultor joven forma parte de una entidad con personas jurídicas: relación de socios -En caso de personas jurídicas: relación de socios	0%
Venta de derechos con tierra	-Copia de un contrato público o privado liquidado de impuestos de compraventa, que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2021 y 2022	0%
Cancelación anticipada y finalización de arrendamientos	-Documento de finalización de arrendamiento de tierras.	0%
Arrendamientos de DPB con tierra	Copia de un contrato de arrendamiento que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2021 y 2022. Para aquellos contratos que han vencido en 2021 y se han renovado no es necesario un nuevo contrato pero sí un documento de reconocimiento de una prórroga firmado por ambas partes	0%
Herencia	Copia del testamento, certificado de últimas voluntades y certificado de defunción, o de la declaración de herederos y acuerdo de los herederos sobre el reparto de derechos	0%
Jubilación de la actividad agraria en la que el cessionario sea un familiar de 1º grado o incapacidad permanente del cedente	Documentos que acrediten la jubilación por la actividad agraria o incapacidad laboral permanente del cedente. Resoluciones de la S.S. y libro de familia	0%
Cambio de Denominación	Copia de los documentos públicos que acrediten el cambio de personalidad jurídica o de denominación, teniendo en cuenta que el agricultor que ejercía el control de la explotación antes del cambio de titularidad deberá seguir ejerciéndolo tras el mismo. Libro de familia cuando el cambio es entre miembros del matrimonio	0%
Fusión	Copia de los documentos públicos que acrediten la fusión, teniendo en cuenta que la nueva sociedad contiene a las personas que se han fusionado. Estatutos	0%
Escisión	Copia de los documentos públicos que acrediten la escisión, en el que se indique el porcentaje de la explotación que pasan a cada nuevo titular. Disolución de sociedad liquidada o estatutos modificados.	0%
Cesión definitiva por contrato tripartito	-Acuerdo tripartito entre el anterior arrendatario, el nuevo y el propietario -Nuevo contrato de arrendamiento liquidado de impuestos realizado entre la fecha de finalización de la PAC 2021 y 2022	0%
Venta de derechos sin tierra		20%
Venta de la totalidad de derechos sin tierra por percibir menos de 300 €		0%
Venta o arrendamiento de DPB sin tierra donde se haya reducido la superficie del cedente o haya aumentado la del cessionario a causa de una intervención pública (por ejemplo, concentración parcelaria, expropiación...)		0%
Arrendamiento de DPB sin tierra		20%
Cesión acompañada de permuta de tierra	Contrato de permuta liquidado	0%

ANTICIPAC2022

PAC



Te ofrecemos la confianza de más de **25 años de experiencia en la gestión de Ayudas PAC** y la posibilidad de solicitar su anticipo si lo deseas.

**DOMICÍLIALA EN CUALQUIERA
DE NUESTRAS OFICINAS**



ADNAGRO

www.adnagro.com

8 | Especial PAC



Reserva Nacional

Se integrará en la reserva nacional todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un periodo de dos años consecutivos, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales

Requisitos

- Ser agricultor activo
- Disponer de hectáreas admisibles en el momento de la solicitud.

Plazo

El plazo para solicitar la reserva nacional finaliza el 30 de abril de 2022

Documentación

- Resolución de las ayudas de primera instalación
- Sentencia judicial
- Justificación de la causa de fuerza mayor
- Acreditación de la capacitación profesional

Beneficiarios

AGRICULTORES LEGITIMADOS

para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial o un acto administrativo firme

AGRICULTORES JÓVENES

- No tenga más de 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud
- Resolución favorable de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes a fecha de finalización del plazo de solicitud de la PAC 2022 o que acrediten la capacitación y formación adecuada.
- Que se instale por primera vez en una explotación agraria o se haya instalado en esa explotación los cinco años anteriores a la primera solicitud al amparo del régimen de pago básico. La primera instalación se considera desde la fecha de alta en el Régimen de la Seguridad Social por la actividad agraria.
- No haber ejercido la actividad agraria en las cinco campañas anteriores a su primera instalación.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial o en el proceso de incorporación, si ésta se realiza en varias fases.
- Si la instalación es en una sociedad: La participación del joven en la sociedad debe ser superior a la mitad del capital social de ésta, y además debe poseer más de la mitad de los votos.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria antes del final del plazo de modificación solicitud.

AGRICULTOR QUE COMIENZA LA ACTIVIDAD AGRARIA

- Que posea una formación y capacitación adecuada
- Que se presente la solicitud a la reserva a más tardar dos años después del año natural en el que se haya iniciado la actividad agraria.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria en el final del plazo de modificación de solicitud única.

AGRICULTORES que no hayan tenido acceso a la asignación de pago base en 2015 por causas de fuerza mayor

- Que no cumplan los requisitos solicitados para agricultores jóvenes y para agricultores que comiencen la actividad agraria y hayan recibido derechos de la reserva nacional en el año 2014.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan recibido pagos en el año 2013.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan presentado su solicitud única en el año 2015.

Controles por monitorización

Este tipo de controles a través de una observación periódica y sistemática de la tierra, basada en la utilización de imágenes de satélite, se realizarán en toda la provincia de Palencia, y sustituirán a los controles sobre el terreno y por teledetección.

Cuando el análisis de las imágenes no sea concluyente se le pedirán al solicitante pruebas que verifiquen lo declarado, por eso es muy importante disponer de fotos georreferenciadas de los cultivos. En caso de reclamaciones al SigPac también son una prueba importante que agilizará el trámite.

Estas fotos georreferenciadas se pueden obtener a través de app para móviles. Para que la foto sea válida se debe tener activada la ubicación para que aparezcan las coordenadas, además de la fecha y la hora.



Prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente: pago verde

Las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente deben ser respetadas por todos los agricultores con derechos de pago, por lo que percibirán un pago anual vinculado a un derecho de pago básico (Valor aproximado: 52 % pago básico). Las explotaciones sobre las que se realice producción ecológica, tendrán derecho inmediato. Las superficies de cultivos permanentes no tendrán que aplicar estas prácticas.

Diversificación de cultivos

* En aquellas explotaciones donde la tierra de cultivo esté **entre 10 y 30 has**, deben tener, al menos, **dos tipos de cultivo diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo.

* Cuando en la explotación tenga más de **30 has** de cultivo, deberá cultivar, al menos, **tres cultivos diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo, y los dos cultivos principales juntos no supongan más del 95 % de la superficie de cultivo de la explotación.

Se entiende por cultivo diferente, los de diferente género en la clasificación botánica (cebada, trigo, avena, guisante, veza...), las tierras de barbecho, la hierba y los forrajes herbáceos, incluso se consideran diferentes, los cultivos de invierno y primavera, aunque pertenezcan al mismo género.

EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, **no se deberán cumplir**:

-Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos, leguminosas o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos.

-Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos o una combinación de ambos usos.

-Cuando más del 50 % de la tierra de cultivo no la hubiese declarado el solicitante en la PAC del año anterior y se utilice para cultivos diferentes a los de la campaña pasada.

Pastos permanentes medioambientales sensibles

No se podrán convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes identificados en el SIGPAC como medioambientalmente sensibles.

En caso de haberse labrado, el agricultor está obligado a la reconversión de dicha superficie en pastos permanentes.

PASTOS PERMANENTES

La proporción de referencia de pastos permanentes se estableció en el año 2015 a nivel nacional, tomando como referencia la relación entre la superficie de pastos permanentes declaradas en el año 2012 más lo declarado en 2015.

Esta proporción no disminuirá anualmente y a nivel nacional más de un 5 %.

En caso de que se produzca una disminución superior obligará a los agricultores a convertir las superficies roturadas en pastos permanentes.



Talleres Alejandro e Hijos, s.l.
MAQUINARIA AGRÍCOLA - RIEGOS POR ASPERSIÓN

ENROLLADORES - MOTORES - BOMBAS - PIVOT
GENERADORES - CAÑONES Y ACCESORIOS
TUBERÍA DE ALUMINIO - PVC - HIDRANTES

Tfno.: 979 723 649
Fax: 979 724 663
www.tallereselejandrohijos.com

C/ Grecia, 5
(P-61 Pgno. Industrial)
34004 - PALENCIA



10 | Especial PAC

Superficie de interés ecológico



MÁS DE 15 HAS

En explotaciones con más de 15 has de tierras de cultivo, tendrán que destinar al menos un 5 % a barbecho, a cultivos fijadores de nitrógeno (leguminosas y proteaginas grano y leguminosas forrajeras) o que dispongan de superficies reforestadas en periodo de compromisos o se posea en la explotación superficies dedicadas a agrosilvicultura que reciban o hayan recibido ayudas dentro del Programa de Desarrollo Rural. Si se utilizan superficies forestales se detraerá de la prima compensatoria de forestación la ayuda correspondiente al pago verde.

BARBECHO

Si este requisito se cumple con tierras destinadas a barbecho, estas no deberán dedicarse a la producción agraria entre el 1 de febrero y el 31 de julio, quedando prohibido durante este periodo cualquier empleo de productos fitosanitarios. Además no deberá ser precedido por ningún cultivo fijador de nitrógeno.

También se pueden sembrar en los barbechos mezcla de especies melíferas autorizadas por el FEGA, siendo un mínimo de 4 familias, lo que favorecerá la floración a lo largo del año, pudiendo colocar en estas parcelas colmenas. En ningún caso estas plantas pueden cosecharse ni constituir una producción. Durante este periodo tampoco pueden pastarse por el ganado.

CULTIVOS FIJADORES DE NITRÓGENO

Los cultivos fijadores de nitrógeno destinados a cumplir la superficie de interés ecológico, podrán mezclarse con otros cultivos que no sean fijadores de nitrógeno, siempre que éste sea mayoritario. No pueden ir seguidos en la rotación del año siguiente por barbecho. Las parcelas destinadas a cultivos fijadores de nitrógeno para cumplir con el porcentaje de superficie de interés ecológico en el año 2021 deben estar sembradas en el año 2022, no estando permitido el dejarlas de barbecho. Se mantendrán sobre el terreno hasta el inicio de la floración. Queda prohibido el empleo de cualquier producto fitosanitario durante toda la campaña agrícola, afectando incluso al tratamiento de la semilla. Se consideran especies válidas las leguminosas de consumo humano o animal: judía, garbanzo, lenteja, guisante, haba, altramuz, algarroba, titarro, veza, yeros, alhova, alberjón, alfalfa, esparceta, zulla, trébol, soja, cacahuate y crotalaria.

EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, no se deberán cumplir:

- Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos, leguminosas o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos.
- Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos o una combinación de ambos usos.

El periodo de verificación del número de cultivos y el cálculo de los porcentajes será de mayo a septiembre, de forma que mayoritariamente los cultivos se encuentren en el terreno durante este periodo



Pago para jóvenes agricultores

Requisitos

- Que no tengan más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
- Que se instalen por primera vez o se hayan instalado en los cinco años anteriores a 2022. Se considerará como primera instalación, la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Que posean derechos de pago básico activados.
- Que tenga concedidas las ayudas a la primera instalación o que acrediten poseer un nivel de capacitación suficiente.
- Cuando la instalación del joven haya sido en una sociedad, éste debe ostentar el control efectivo a largo plazo de la misma, para ello debe poseer más del 50 por ciento del capital de la sociedad y poseer más de la mitad de los derechos del voto.

Ayuda

La ayuda consistirá en un incremento del **50 % del valor medio de los derechos**, propios o arrendados, que posea el agricultor. El **máximo de derechos** que se utilizarán para el cálculo de la ayuda es de 90. Esta ayuda se cobrará como máximo **durante cinco años** desde la primera presentación de una solicitud de pago y siempre que dicha solicitud se presente durante los 5 años siguientes a la instalación.

Régimen simplificado para pequeños agricultores

- Esté régimen es incompatible con el cobro de cualquier otro pago directo.
- Deberán mantener al menos el número de hectáreas admisibles al número derechos activados en el año 2015. Las hectáreas podrán estar ubicadas en cualquier parte del territorio nacional, no siendo necesario que la superficie corresponda a la región en la que se realizó la asignación de derechos.
- Estos derechos no se podrán transferir, salvo por herencia, jubilación por la actividad agraria a favor de un familiar de primer grado, o por incapacidad, y tendrán que realizarse en su totalidad.
- Ventajas:
 - Exentos de la aplicación de las prácticas del pago verde
 - No se controlará la condicionalidad
 - No les afectará la convergencia, cobrando durante todos los años la cantidad fijada en el año 2015.
 - No se tendrá que cumplir con la condición de agricultor activo
 - No se penalizará por declaración incompleta de todas las parcelas de la explotación

Se puede renunciar a este sistema en cualquier año en el periodo de solicitud de la PAC. Una vez renunciado a este sistema no se podrá volver a pedir su inclusión en el mismo, y se deberá cumplir con la condición de agricultor activo.

Alegaciones SIGPAC

Cuando la delimitación gráfica de la parcela o el uso del recinto no se corresponde con la realidad del terreno o si en el recinto existen elementos no elegibles como caminos, edificaciones u otros elementos improductivos, se deberá presentar junto con la solicitud PAC, una modificación, salvo en el caso que la modificación propuesta se refiera a la identificación gráfica o alfanumérica, que la solicitud de modificación se deberá presentar en Catastro.

En el caso de superficie de pastos se debe verificar que el coeficiente de admisibilidad de los pastos refleja adecuadamente el porcentaje de superficie admisible, si no también se debe presentar la correspondiente reclamación.

La reiteración en la solicitud de modificación del SIGPAC sobre recintos cuya modificación fue rechazada la campaña anterior, se podrá considerar como creación de condiciones artificiales para la obtención de la ayuda.

Ayudas asociadas a los agricultores

La superficie mínima para ser perceptor de estas ayudas serán de 1 Hectárea para secano y 0,5 Hectáreas para regadío. Sólo podrán percibir las ayudas agricultores activos.



Los agricultores pondrán a disposición de la Consejería, si así se lo solicita, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

Ayuda asociada a los cultivos proteicos

Se consideran cultivos proteicos:

- a) Proteaginosas: guisantes, habas y altramuz dulce.
- b) Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, alhova, alverjón, alfalfa (sólo para superficies de secano), esparceta y zulla.
- c) Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina y cártamo.

Se permitirán mezclas de la veza con otros cultivos no proteicos, siempre y cuando la veza sea el producto predominante.

REQUISITOS

- Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, salvo que no exista catálogo o esté autorizada su comercialización sin pertenecer a ninguna variedad determinada.

- Cultivar en recintos de regadío (salvo la alfalfa) o de secano con Índice Regional Productivo para cereales, mayor de 2.000 Kg/ha, el cual se cumple en todas las comarcas de Palencia.

- Realizar las labores agrícolas que aseguren un normal desarrollo del cultivo.

- Mantenerlos en el terreno hasta la madurez lechosa, en el caso de las proteaginosas, leguminosas para grano y soja o hasta el inicio de la floración en el caso de las leguminosas y proteaginosas forrajeras anuales. Para otros cultivos, como el de las leguminosas forrajeras plurianuales es necesario mantenerlos durante todo el año, excepto en el año de siembra y levantamiento del cultivo, que se llevará a cabo conforme a las prácticas tradicionales de la zona, y en el caso de las oleaginosas, con excepción de la soja, el cultivo se debe mantener hasta el cuajado del grano.

No se recibirá ayuda si estos cultivos se utilizan para realizar un abonado en verde, pero si podrán ser aprovechados por el ganado directamente sobre el terreno, y siempre que el cultivo se mantenga hasta la floración.

Quedan excluidas la producción para la obtención de semilla con fines comerciales.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos. En el caso de las oleaginosas, la superficie máxima auxiliable por explotación será de 50 ha.

Ayuda asociada a las legumbres de calidad

Esta ayuda será para las legumbres de calidad con destino a la alimentación humana: garbanzo, lenteja y judía, que se cultivan en Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas o Agricultura Ecológica. En nuestra provincia podría beneficiarse el cultivo de la Lenteja Tierra de Campos

REQUISITOS

- Estar inscrito a fecha 31 de mayo de 2022 en la denominación de calidad o en un proceso de inscripción.

- Producir la legumbre según determine el Reglamento Técnico específico y estar sujeta a los controles efectuados por organismos independientes.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos.

Ayuda asociada a la remolacha azucarera

REQUISITOS

- Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tenga autorización de comercialización a fecha 30 de marzo de 2022.

- Emplear una dosis mínima de siembra de 1 unidad por hectárea.

- Tener contrato de suministro con la industria azucarera

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada.





Ayudas a los ganaderos

Para determinar la elegibilidad de los animales se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales, a pastos, ferias y mercados, debidamente notificada

Requisitos generales

- Estar identificado y registrado de acuerdo a la normativa existente a 1 de enero de 2022 para todas las especies, menos los terneros de cebo que considerará el 1 de octubre de 2021.
- La explotación debe estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas
- Cumplir con los requisitos de agricultor activo
- Ningún animal podrá recibir ayuda por más de una de las ayudas asociadas aunque cumpliera los requisitos.
- Se debe mantener la titularidad de la explotación hasta la finalización del plazo de modificaciones, salvo cambios de titularidad en el que el nuevo titular percibirá las ayudas por todos los animales presentes en la explotación objeto de cambio de titularidad, con independencia de a quién pertenecían los animales en las fechas de control para determinar los animales subvencionados.

Ayuda asoc. para explotaciones que mantengan vacas nodrizas

REQUISITOS

- Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:
 - a) Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales
 - b) Haber parido a los 20 meses previos a la fecha de 30 de abril de 2022
 - c) Pertenezca a raza cárñica o su cruce
- Serán elegibles las novillas en una cuantía no superior al 15 % de las vacas, entendiendo como novillas aquellas vacas no paridas con una edad comprendida entre los 8 y los 36 meses.
- Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o tipo pasto con una calificación zootécnica "reproducción para la producción de carne", "mixta" o "recria de novillas".
- Si se vende leche se tomará la cantidad comercializada entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 y se estimarán el número de vacas lecheras en base a 6.500 kg/cabeza, salvo que el productor pueda acreditar rendimiento lechero superior.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones, excepto en el caso de jóvenes ganaderos y ganaderos que comienzan en la actividad, en el que los animales subvencionables serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril, y cuya solicitud 2022 sea la primera presentada.



Ayuda asociada para explotaciones de vacuno de cebo

REQUISITOS

- No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2021 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico, salvo que los hubiera activado en 2015 o posteriormente.

- Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

- a) Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales
- b) Tengan una edad de 6 a 24 meses.
- c) Cebados en la explotación entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, durante un periodo de 3 meses, y que en este periodo hayan salido de la explotación con destino al sacrificio en matadero o a la exportación. Si abandonan la explotación con destino a la explotación de un tratante, para poder seguir siendo elegible, no debe permanecer en la explotación del tratante más de 15 días.

- Mínimo de animales elegibles es de 3.

- Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica sea la producción de carne, leche, mixta o cebadero. Cuando se ceben terneros de otras explotaciones es imprescindible que en el REGA se clasifique a la explotación como cebo o cebadero.

AYUDA

La ayuda será diferente si el ternero se ha cebado en la misma explotación de nacimiento o procede de otra. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Ayudas a explotaciones ganaderas con derechos especiales

A todas las ayudas ganaderas relacionadas anteriormente también tendrán derecho aquellos ganaderos de vacuno de leche, vacuno de cebo y ovino y caprino, que en el año 2014 fueran titulares de derechos especiales, y no dispongan de hectáreas admisibles en el año 2022 sobre los que activar los derechos de pago básico, ni los hubieran activado en el año 2015 o posteriores.

Los ganaderos que no hayan solicitado durante 2 campañas consecutivas o más estas ayudas, perderán definitivamente el derecho a recibirlas, excepto por causas de fuerza mayor.

Los requisitos para percibir las ayudas serán los detallados para cada una de las ayudas, variando el importe máximo de ayuda a percibir.

Ayuda asociada a las explotaciones de ovino

REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2022 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico salvo que los hubieran activado en el año 2015 o posteriores.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda: Hembras correctamente identificadas y registradas a fecha 1 de enero de 2022. Los jóvenes ganaderos y los ganaderos que comienzan la actividad y que esta solicitud sea la primera, recibirán la ayuda por los animales legibles en la última declaración censal disponible a fecha de 31 de mayo de 2022.

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la calificación zootécnica de leche, carne o mixta.

-Poseer un censo superior a 30 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche o mixta, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 80 litros por reproductora y año.

Los umbrales mínimos de producción, tanto para ovino como para caprino, se tomará el periodo comprendido entre **1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022**. En los casos de inicio de actividad y cambios de titularidad producidos después del 1 de junio de 2021, los umbrales exigidos se calcularán prorrataeando en el tiempo que el titular haya ejercido la actividad.

AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Ayuda asociada a las explotaciones de caprino

Los requisitos son iguales a los de ganado ovino, estableciéndose sólo estas dos diferencias:

-Poseer un censo superior a 10 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 cabritos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 200 litros por reproductora y año.

Ayuda asociadas para explotaciones de vacuno de leche



REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2022 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico, salvo que los hubiera activado en 2015 o posteriormente.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a) Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales

b) Tengan una edad igual o mayor a 24 meses a fecha de 30 de abril de 2022

c) Pertenezca a raza de aptitud láctea

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica debe ser leche, mixta o recría de novillas.

-Haber realizado entregas de leche durante 6 meses entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no, y también tendrán diferente importe las primeras 75 vacas de las restantes. Éstas cobrarán la ayuda del 100% y las restantes, el 50%. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones, excepto en el caso de jóvenes ganaderos y ganaderos que comienzan en la actividad y que la de 2022 sea su primera solicitud presentada, en el que los animales subvencionables serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación de Agricultores y Ganaderos Palentinos
(ASAJA-Palencia)

8 de marzo, martes — 12:30 horas
AUDITORIO CAJA ESPAÑA (C/ Mayor, 54 de PALENCIA)

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2º.- Presentación y aprobación, si procede, del ejercicio económico del año 2021.
- 3º.- Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para el año 2022.
- 4º.- Informe del Presidente
- 5º.- Ruegos y preguntas
- 6º.- Sorteos

El ejercicio económico del año 2021 está a disposición de todos los afiliados en las oficinas de ASAJA

SORTEOS

► SOCIOS QUE HAYAN TRAMITADO LA PAC EN ASAJA (5 VIAJES)

► SOCIOS QUE HAYAN TRAMITADO EL SEGURO AGRÍCOLA O GANADERO EN ASAJA (5 VIAJES)

NO ES NECESARIO ESTAR EN LA SALA PARA PARTICIPAR EN LOS SORTEOS

14 | Especial PAC

Ayudas a zonas con limitaciones naturales de montaña o específicas

- Ser agricultor activo
- Ser agricultor no pluriactivo: Más del 50% de los ingresos del titular procedan de la actividad agraria y que se encuentre dado de alta en la S.S. por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2021. En el caso de jóvenes instalados por primera vez, haber presentado el alta en Hacienda y Seguridad Social antes del 30 de abril de 2022.
- El término municipal en el que radique la explotación total o parcialmente debe estar calificado como zona de montaña, zona con limitaciones específicas, o zona con limitaciones naturales significativas.

REQUISITOS

- La superficie forrajera debe ser aprovechada por el propio ganado de la explotación.
- Que la explotación posea una superficie agraria superior a 5 has, excepto en las explotaciones de ovino y caprino que sólo dispongan de superficie de rastrojeras. En caso de Sociedades y Comunidades de Bienes: los socios percibirán esta ayuda en función de su cuota de participación. En caso de matrimonio, sólo podrán percibir la ayuda ambos cónyuges, cuando sean titulares de explotación de manera independiente o hayan constituido una explotación en titularidad compartida.

Documentación e información necesaria

- Certificado de Junta Agropecuaria Local de las superficies de rastrojeras para pastoreo
- Sociedades: Certificado expedido por el órgano gestor que acredite el porcentaje de participación del solicitante en el capital social de la entidad.
- Si en el IRPF 2021 se incluyen rendimientos del trabajo, se aportará el certificado que acredite la procedencia de los mismos.
- Para explotaciones ganaderas fuera de Castilla y León, deberán presentar el libro de registro de explotaciones de vacuno y la copia actualizada de la declaración censal en caso de ovino o caprino.
- En caso de un agricultor joven recién instalado, documento 036/037 de alta censal en actividad agraria
- Copia de la exclusión de superficies no sometidas a ordenación común de pastos dictada por el jefe de Servicio Territorial de Agricultura de Palencia

Ayudas agroambientales

Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional

Aquellos contratos de agroambientales que hayan finalizado en 2021 se pueden acoger en 2022 a una prórroga por un año más

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN

- La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte (Abarca: 1139 ha, Autillo de Campos: 3052 ha, Baquerín de Campos: 571 ha, Boadilla de Rioseco: 5126 ha, Castromochó: 1636 ha, Cisneros: 4308 ha, Frechilla: 3432 ha, Fuentes de Nava: 4153 ha, Guaza de Campos: 3233 ha, Mazariegos: 630 ha, Mazuecos de Valdeginate: 1856 ha, Paredes de Nava: 86 ha, Villacidaler: 2178 ha, Villada: 2183 ha y Villarramiel: 1333 ha)

- No podrán acogerse a esta ayuda aquellos agricultores cuya explotación disponga de superficies de regadío en el ámbito geográfico de las zonas elegibles que supongan más del 20% del total de la superficie de la explotación.

COMPROMISOS GENERALES

- Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110% o en 2 hectáreas.

IMPORTE DE LA AYUDA

- El importe unitario de la ayuda anual es de 75,00 €/ha, para las primeras 90 has, 45 €/ha entre 91 has y 180 has y 22,5 €/ha para las siguientes.

- Si se utiliza la misma superficie de alfalfa para cumplir el 15% de alfalfa exigido en esta ayuda y el 5% exigido para cumplir el pago verde, se restará de la ayuda agroambiental la ayuda al pago verde.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

- Se comprobará que las dosis de siembra realizadas en las parcelas agrícolas acogidas a la ayuda son de al menos: 180 kg por hectárea en trigo y cebada; 150 kg por hectárea en centeno, avena y triticale.

- Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios peligrosos para las aves.

- Establecimiento de linderos de vegetación espontánea en un 5% de la superficie del contrato. Esta superficie quedará definida al inicio del compromiso, se ubicará en parcelas cultivadas en al menos uno de los dos años anteriores al de inicio del contrato, en forma de linderos de anchura mínima 5 metros y situados a una distancia de más de **500 metros** de núcleos urbanos y de más de **250 metros** de vías de comunicación, entendiendo por tales carreteras y líneas de ferrocarril; y permanecerá fija sin cultivar y sin realizar ningún tipo de acción sobre la misma, durante todo el período de duración del compromiso, salvo que por razones fitosanitarias sea aconsejable realizar una labor de mantenimiento y, en todo caso, sin posibilidad de rotación.

- Enterrar el rastrojo de las parcelas cultivadas de **cereal** excepto en los casos de siembra directa.

- Retraso de la recolección, de tal forma que el cereal debe mantenerse sin recolectar hasta el 10 de julio inclusive.

- Destinar, al menos, un 15% de la superficie de contrato al cultivo de alfalfa de secano.

- Los barbechos no son utilizaciones elegibles para esta ayuda

- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte

Cultivos agroindustriales sostenibles

REQUISITOS

- Disponer de un contrato de suministro con alguna industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su posterior transformación en azúcar.
- Sólo será elegible la superficie ocupada por el cultivo de remolacha azucarera ubicada en la Comunidad de Castilla y León, siendo la superficie mínima de 0,5 ha.

COMPROMISOS GENERALES

- Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual entre el 80% y el 120% de la superficie básica del contrato. La variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 20%.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación
- Ampliación de la rotación a tres o cuatro hojas respetando un mínimo de dos o tres años sin la implantación de remolacha azucarera en la misma superficie de la parcela, respectivamente, según la opción elegida. En caso de elegir la opción de 3 hojas, no se debe repetir el mismo cultivo en ninguno de los 2 años de la rotación.
- Deberá asistir a una jornada anual relacionada con el cultivo y

que se programen desde la Dirección General de la PAC.

- Realizar análisis de suelo para establecer un programa de abonado adecuado a las necesidades del cultivo ajustando las dosis y consiguiendo un cultivo más sostenible, **siendo suficiente 2 análisis de suelo por explotación y año.**
- Incorporar al suelo las hojas y restos de la cosecha de remolacha, como acción de captura de CO atmosférico, a más tardar 30 días desde que se produce el momento del arranque o recolección.
- Incluir en la rotación de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas (grano y forrajeras) y girasol, colza en una superficie equivalente a la superficie base del contrato. Este compromiso se podrá realizar en 1 año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios años, de tal forma que al final del contrato se haya sembrado superficie equivalente al contrato.
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

IMPORTE ANUAL DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 390,00 euros por hectárea de cultivo de remolacha azucarera para el compromiso de rotación a 3 hojas.

Para el compromiso de rotación a 4 hojas el importe será de 425 euros por hectárea.

El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 Hectáreas, las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA FORESTACIÓN

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los titulares de forestación que se encuentren dentro de los 5 años naturales siguientes a la resolución de pagos de la forestación.

La superficie forestada debe tener una densidad de planta no inferior al

75% de la densidad concedida y no dedicar estos terrenos a ningún uso agrícola o ganadero.

El importe de la ayuda será de 300 euros por hectárea de superficie forestada.

CARRALOBO

En los tres días de precipitación apreciable se han recogido 7,1 l/m². Esta precipitación se traduce en que este enero haya sido el sexto más seco desde 1959.

La temperatura media mínima es de -2,2 °C. Este enero ha sido uno de los cinco más fríos de los últimos 35 años.

La falta de nubes ha hecho que sea el enero con más sol de los últimos 29 años.

Refrán:

Las heladas y los fríos de enero hacen raíces y ayudan a llenar el granero.

Efeméride:

El 14 de enero de 2010 la temperatura mínima fue de -14°C.



16 | Especial PAC

Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

REQUISITOS

- Los beneficiarios deberán disponer de animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina, debidamente inscritos en los registros oficiales.
- Los beneficiarios deberán disponer de superficie forrajera en el territorio de la Comunidad de Castilla y León. A estos efectos se considerará como superficie forrajera la correspondiente a pastos permanentes, cuyos usos SIGPAC sean «PS», «PR» o «PA».

COMPROMISOS GENERALES

- Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 35,00 euros por hectárea de superficie forrajera, teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores –machos y hembras– por hectárea de superficie forrajera acogida a la ayuda agroambiental.

En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20%, resultando 42,00 euros por hectárea. Si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%, resultando 52,50 euros por hectárea.

A estos efectos se comprobará que la explotación figura debidamente inscrita como trashumante en los registros ganaderos oficiales y que se ha realizado de forma efectiva el desplazamiento mediante los correspondientes documentos de desplazamiento de animales.

El importe anual de la ayuda cobrará íntegro para las primeras 60 has, para las siguientes 60 has., las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.
- Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina. A estos efectos se comprobará que las superficies forrajeras han sido efectivamente aprovechadas, pudiéndose realizar antes del pastoreo, en el caso de recintos con uso SIGPAC «PS», un aprovechamiento mediante siega.
- Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima (1 UGM por hectárea o 2 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona) y mínima (0,2 UGM por hectárea), en el conjunto de su explotación.
- Conservar en adecuado estado correcto, evitando situaciones de abandono los elementos de gestión ganadera que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental: muros de piedra sin derrumbes, elementos de desagüe limpios, conservar chozos y construcciones tradicionales.
- Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.
- En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de ayuda estarán ubicadas a no menos de 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera. Estas superficies forrajeras deberán ser aprovechadas al menos durante tres meses y por al menos un número de animales reproductores igual a la mitad del número de hectáreas que figuran en el contrato agroambiental. Esto se comprobará con los documentos de desplazamiento correspondientes.
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Transferencias de compromisos de ayudas agroambientales:

- Para poder solicitarlo el cesionario debe cumplir con los mismos criterios de prioridad que se aplicaron al agricultor cesante.
- Se deberá justificar con los contratos de arrendamiento o aparcería, liquidado o declaración de herederos.
- En la transferencia entre los miembros de la unidad familiar, no será necesario aportar documentación.
- Solo en casos de fuerza mayor no se permiten realizar transferencias de contratos agroambientales que ya hayan sido previamente objeto de otras transferencias.

Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino caprino

REQUISITOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos ganaderos de ovino y caprino que aprovechen con su ganado pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común y las explotaciones donde están inscritas con sistema productivo extensivo o mixto.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.
- Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común.
- Se debe cumplir que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendido entre 1 y 2.
- Las parcelas agrícolas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo los desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

COMPROMISOS GENERALES

- Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 25,00 €/ha de superficie de pastos y rastrojeras para las primeras 60 has, 15 €/ha entre 61 has y 120 has y 7,5 €/ha para las siguientes. Teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina y/o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras.

Novedades en condicionalidad

NUEVA CONDICIONALIDAD SOBRE LA APLICACIÓN DE PURINES

Ante la prohibición de no aplicar purines con el sistema de cañones, platos o abanicos, se admitirá excepcionalmente que se haga cuando el titular de la explotación haya adquirido una máquina de distribución localizada y esté a la espera de percibirla o cuando esté en la lista de espera de un taller oficial para la adaptación de su máquina a la distribución localizada y pueda acreditarlo. Esta excepción no se aplica a las explotaciones intensivas de bovino y/o porcino con más de 100 UGM y producción de estiércol con más de 85% de humedad. Cuando se apliquen los purines acogidos a esta excepción la temperatura máxima será de 30 grados y se debe enterrar en un plazo máximo de 5 días. En ningún caso se puede aplicar en recintos con una pendiente media superior al 20%.

ESTIÉRCOL SÓLIDO

Se debe enterrar en un plazo máximo de 5 días excepto cuando se realiza con el cultivo implantado, en pastos permanentes, en cultivos permanentes o cuando se realice en parcelas en las que se vaya a realizar siembra directa.

Zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos (I)

En 2020 se han ampliado las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos, siendo en Palencia los siguientes:

-Alba de Cerrato	-Cevico de la Torre	-Monzón de Campos	-Venta de Baños
-Ampudia	-Cevico Navero	-Palencia	-Vertavillo
-Amusco	-Cobos de Cerrato	-Palenzuela	-Villaconancio
-Antigüedad	-Dueñas	-Pedraza de Campos	-Villahán
-Astudillo	-Espinosa de Cerrato	-Reinoso de Cerrato	-Villalaco
-Autilla del Pino	-Fuentes de Valdepero	-Ribas de Campos	-Villalobón
-Baltanás	-Hérmedes de Cerrato	-San Cebrián de Campos	-Villamediana
-Belmonte de Campos	-Herrera de Valdecañas	-Santa Cecilia del Alcor	-Villamuriel de Cerrato
-Boada de Campos	-Hontoria de Cerrato	-Soto de Cerrato	-Villaviudas
-Capillas	-Lomas	-Tabanera de Cerrato	-Villerías
-Castil de Vela	-Magaz de Pisuerga	-Tariego de Cerrato	-Villoldo
-Castrillo de Onielo	-Manquillos	-Valdeolmillos	
-Castrillo de Don Juan	-Meneses de Campos	-Valle de Cerrato	

MEDIDAS SOBRE LA APLICACIÓN DE FERTILIZANTES EN CULTIVOS

– No se aplicarán fertilizantes nitrogenados en suelos agrícolas cuando éstos estén encharcados o en aquellos otros casos en los que su capacidad de retención de agua sea superior al 80% de la capacidad total. Tampoco podrá aplicarse fertilizantes cuando en suelos agrícolas cubiertos de nieve o helados.

– No podrá utilizarse fertilizantes en los períodos y suelos reconocidos en la tabla anexa.

Períodos en los que no pueden aplicarse fertilizantes nitrogenados a los cultivos en función de sus características

Tipo de cultivo	Fertilizantes orgánicos	Fertilizantes inorgánicos o minerales
Cereales	Diciembre y enero	Desde el 1 junio – al comienzo de las labores del próximo cultivo
Industriales: patata, maíz, remolacha y girasol	Un mes antes de la siembra	En los 45 días previos a la recolección
Hortícolas	Tres meses antes de inicio del cultivo	
Leguminosas	Un mes antes de la siembra	
Forrajeras	Dos meses antes del periodo vegetativo	

APLICACIÓN DE FERTILIZANTES EN SUELOS CON PENDIENTE

– En suelos cultivados con pendiente comprendida entre el 10 y el 20% solamente se pueden aportar fertilizantes inorgánicos.
– En suelos con pendiente superior al 20% solamente pueden ser aplicadas unidades fertilizantes orgánicas sólidas.

DISTANCIAS A RESPETAR EN LA APLICACIÓN DE FERTILIZANTES A LOS SUELOS

– Para la aplicación de deyecciones ganaderas de otros orígenes los aportes no podrán realizarse a menos de 200 m. de los núcleos urbanos
-La aplicación de fertilizantes o abonos inorgánicos nunca podrá realizarse a menos de 10 m. de la línea del agua.

LIBRO REGISTRO DE APLICACIONES NITROGENADAS A LOS CULTIVOS

– Los titulares de explotaciones agrícolas ubicadas en las zonas vulnerables de Castilla y León y que laboren más de 50 hectáreas de suelos cultivables en secano o más de 10 hectáreas de cultivos de regadío, deben disponer del Libro-registro de aplicaciones nitrogenadas a los cultivos.



Agroprofesional | 19

MAQUINARIA

- Vendo Cosechadora John Deere 2264 chasis moderno autonivelante y corte de 6,10 Tel .665685072.
- Vendo Tractor Case International doble tracción modelo 845AXL en perfecto estado. Tel. 636362717.
- Vendo vibro-cultivador de 3 hileras con rastra y rodillo y enganche rápido, nuevo. Tel. 636362717.
- Vendo rodillo de agua 3,5 metros. Tel. 636362717.
- Vendo arado Kverneland reversible modelo EG100. 4+1 cuerpos con rasetas, tajo variable hidráulico, ajuste hidráulico del primer cuerpo, con memoria de volteo y rueda de transporte. Tel. 616840706
- Vendo maquina de siembra directa de 4 metros, maquina de tirar herbicida de 1200 litros marca SANZ y deposito de gasóleo de 4000 litros. Tel. 629811590
- Se venden 6 ruedas 10R20. Tel: 690137354
- Vendo empacadora KRONE HDP 26.000 paquetes. Telefono: 687749734
- Vendo kuskilder de 3 metros con cuatro filas. Tel. 659691039
- Vendo arado de 6 discos semi-suspendido, puertas de hierro de almacén de 4x4 y 3 sacas de garbanzos pedrosillanos seleccionados. Tel. 619231449
- Vendo John Deere 7600 en buen estado Tel. 618834643
- Vendo trilladora de 3 metros 6 hileras, Cultivador de 3 metros 6 hileras 19 brazos, cajón cultivador de maíz de 3 metros 6 hileras, 4 ruedas estrechas para John Deere 3150, ciclomotor rieu 49 cm 2045 km. Tlfo 689250210
- Vendo 22 trineos con aspersores y gomas, bomba de riego marca Zarep de 110.000 litros hora y tractor Valme 8750 de 178cv. Tel: 669370627
- Vendo motor Diter de 3 cilindros y 50 cv con bomba hmt de 3 turbinas, motor lombardini 3 cilindros y 35 cv con bomba hmt 2 turbinas, motor lombardini 2 cilindros y 28 cv por jubilacion. Tel: 653291897
- Vendo pulverizador Makato 15 metros 1200 litros. Tel: 665936086
- Vendo tractor Fiat, doble tracción, remolque volquete Herrero y demás apero de labranza. Tel:

659708682

- Se vende cultivador de muelles 3 filas, 3 metros de ancho, con lastra. 500€ y hormigonera monofásica 160L, en perfecto estado. 130€. (En Villasarracino) Tel. 611185340
- Vendo rastrillo hilerador de 1 rotor. Tel. 615419783
- Vendo cultivador 19 brazos de 32 en 3 filas abatible. rastra de 5,70 abatible de maderos hidráulica. Tel 689028457
- Se vende autocargador forestal Forcar con grua guerrz de 57t. Tel. 643596017
- Vendo remolque volquete de 7.000 Kg. en muy buen estado. Tel. 660978604
- Vendo pulverizador Atasa hidráulico 1500 litros 18 metros suspensión barras 5 electroválvulas ITV en vigor 3.500 euros , acondicionadora Potinger frontal rodillo 3 metros, chisel Ovlac de 11 brazos ballesta con grada de discos, arado kewerland pentasurco de ballesta tajo variable mas disco de corte. Tel. 679601883
- Vendo grada rápida de 3 m Konskilde, hilerador de 15 soles en v suspendido y 2 sembradoras Sola de 3,5 m y de 4 m de patín. Tel. 617911177 (Palencia)
- Vendo remolque basculante de 10 Tm, y cultivador de 13 brazos de caracol. Tel 97983371-663379374
- Vendo cubierta de cosechadora Firestone 24-5-32 de 20 lonas, buen estado. Tel. 689091999
- Vendo camión IVECO, 3 ejes, por jubilación , en buen estado. Tel. 670668512
- Vendo maquinaria agrícola y tubos de regar. Tel 610013086
- Vendo 2 sifines uno de 6 m. y otro de 8m y chisel de 3 m. con rodillo. Tel.648009419
- Vendo bomba vertical Caprari 4 tramos, trilladora de madera de 3,5 metros, trailla Tenias de 3 metros, motor de riego con bomba de 375000 litros, maquina monosen de sembrar pipas y maíz, económica, tubos de riego de 4 pulgadas y cobertura y cusquilder de 5 metros. Tel. 647643004
- Vendo maquina de sembrar (girasol y maíz) marca Nodet de 6 surcos a 50 cm., dos juegos de platos en perfecto estado. Tfo. 645787124
- Vendo tractor Valmet mod.8150-132CV con 5000horas, tractor Ebro mod.6100, Empacadora de

paquete pequeño marca Hanler, Arado reversible de 4 cuerpos de tajo variable hidráulico, cultivador de 3.5mts con 23 brazos de caracol, sulfatador marca Cruder 620L, tanque enfriador 270L, 3 trilllos, una trilladera de 4 brazos de madera fuertes de 3 mts de ancho como nueva, 2 puertas de chapa galvanizada de corredera de 2.20x2.55 (ancho x alto) cada una con puerta peatonal. Tel.686560121.

- Vendo 6 ruedas 10R20; tractor John Deere 3135 con pala, en buen estado. Tel: 690137354
- Vendo motor Lombardini de 35 cv por jubilación y motor diter de 50 cv con bomba de tres turbinas y motor Lombardini de 24 cv. Tfno 653291897
- Vendo tubo de riego seminuevo RAESA, 68 de 4 pulgadas y 4 aspersores y 45 de 3 pulgadas y 23 aspersores y varias unidades de trineros. Tfno: 664659600
- Vendo cultivador 19 brazos y 3 m de ancho, tractor Landini 10000DT, kuskilder de 3,80 m de ancho fijo y milagroso de 9 brazos reformado, en perfecto estado. Tel. 699416419

- Vendo alfalfa, vezas y paja. Tel. 626163052
- Vendo empacadora Krone Big-pack 1290 HDP Highspeed Te. 678666392
- Vendo máquina de sembrar Sola de 3,5 metros en tres hileras con marcadores, remolque de 7500 kgs. y milagroso de 10 brazos. Tel.983686217
- Vendo finca con derechos de 4,50 ha en la Vega de Frechilla. Teléfono 620613404

GANADERÍA

- Vendo 2 silos de pienso de 12.000 kgs. Tel. 979752786
- Vendo explotación de ovino, 370 ovejas y 100 corderas de Lantadilla. Tel. 609859752
- Vendo instalación ganadera: naves de 3000 metros, patios de cemento de 3000 metros, silo de 800 metros, basculante de camiones, 3 hectáreas de tierras alrededor, casa con 3 viviendas bien orientadas, nave con molino, mezcladoras y convento de piedra, a 10 km de Palencia. Tel: 639838808 y 639108086

AGRICULTURA

- Vendo alfalfa en paquete pequeño, tercer corte. Tel: 680539604
- Vendo 30 fardos de alfalfa en Mazuecos de Vadeginate.Tel. 657945758 (Llamar por las tardes)
- Vendo finca de 4,5 ha. totalmente plana y cuadrada, su perímetro de reguera y encuadrada en el proyecto de regadío en Tierra de Campos. Tel. 620613404
- Vendo 10 derechos de la 501. 6 de secano y 4 de regadío Tel. 659691039
- Vendo 25 pacas de alfalfa y 9 de vezas. Tel. 610205244
- Vendo garbanzos pedrosillano variedad vulcano. Tel 665936086
- Vendo 10,5 has de secano con derechos en Palencia capital (Pago de la Miranda). Tel 636017137
- Vendo 12 derechos de la 401. Tel. 689028457
- Vendo 15 derechos de regadío de la región 1201 Tfo. 646733532
- Vendo finca de regadío en Reinoso de Cerrato. Tel. 647414124
- Vendo Garbanzos pedrosillano para siembra Tel. 678666392
- Vendo 3 parcelas de regadío en Palencia (las huertas) en el polígono 20, parcelas 19, 27 y 44. Tel.638381749.

VARIOS

- Necesito trabajador agrícola para la zona de Frómista. Tel. 609859752
- Se alquila una casa en Becerril de Campos . Tel: 690137354
- Busco parcelas para arrendar en Paredes de Nava y alrededores. Tel. 650546436
- Se venden 20 acciones de acor. Tfno 653291897
- Se arrienda nave en Osorno. Tel. 657158535
- Vendo finca de regadío en Villamuriel de Cerrato pol. 508 par.76 Tel. 649187536
- Alquilo nave de 1.000 m2 de hormigón , Ctra. de León a 2 km de Palencia. Tel.979752786

Hnos. CANTERO
NIVELACIÓN DE TIERRAS
TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES



655909791 - 659965030
Astudillo (Palencia)



TU CAMPO MERECE LO MEJOR, TÚ TAMBIÉN.

DOMICILIA* CON NOSOTROS TUS AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Recibe **atención personalizada** de nuestros expertos agrarios para su tramitación.



* La presente campaña, tiene un plazo oficial de presentación de solicitud de domiciliación hasta el 30 de abril 2022.

Unicaja Banco, S.A. Avda. Andalucía 10-12, 29007 Málaga. C.I.F. A93139053.